

	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E</b> <b>NIT 900.958.564-9</b>	
	<b>OTRO SI MODIFICATORIO ADICIÓN</b>	<b>CO-OPS-FT-05/2</b>

**ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 6280 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y ESPINOSA RODRIGUEZ JIMMY STEVEN**

Entre los suscritos **REYES MURILLO HIGUERA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.412.289 en calidad de Ordenador Del Gasto de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., con NIT: 900.958.564-9 de conformidad con la delegación conferida mediante la Resolución No. 0581 del 28 de abril del 2020, quien en adelante se denominará **CONTRATANTE**, y por otra parte **ESPINOSA RODRIGUEZ JIMMY STEVEN** con Identificación Número **1.023.035.287** quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente adición al contrato No. **6280-2025**, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que, la contratación de las Empresas Sociales del Estado se rige por el Derecho Privado, de conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Acuerdo 27 de 2017 - Estatuto de Contratación y Resolución 702 de 2022 - Manual de contratación de la Subred **2)** Que, con base en las disposiciones de la Resolución 702 de 2022 - Manual de contratación de la Subred vigente, numerales 8.12 y 8.12.2.3. **ADICION.** "Consiste en agregar una suma adicional de dinero al contrato, con la finalidad de garantizar la existencia de recursos para cumplir con el objeto requerido. a) Los contratos de prestación de servicios personales o de apoyo a la gestión podrán adicionarse cuantas veces sea necesario, dentro de la misma vigencia presupuestal, siempre y cuando el objeto del contrato no sea modificado". **3)** Que, con la fecha de inicio 12 de agosto de 2025, aprobado transaccionalmente por las partes en el SECOP II el Contrato de Prestación de Servicios No. **6280-2025**, cuyo Objeto consiste en PRESTAR SERVICIOS COMO TECNICO DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E **4)** Que, el plazo de ejecución se pactó hasta 16 de enero de 2026. **5)** Que, para todos los efectos legales y fiscales, el valor actual del contrato, es por la suma de **CATORCE MILLONES TREINTA MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS (\$14.030.142)**. **6)** Que, de acuerdo a solicitud del supervisor del contrato requiere la modificación del mismo, con sustento en la siguiente justificación "Los Servicios Complementarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. cumplen una función fundamental en el apoyo diagnóstico, terapéutico y logístico a los procesos asistenciales, garantizando la integralidad de la atención y el adecuado funcionamiento de las diferentes unidades de prestación de servicios de salud. En consecuencia, la disponibilidad permanente del talento humano asistencial adscrito a estos servicios constituye un componente esencial para asegurar la continuidad, calidad y seguridad del servicio público de salud. Los Servicios Complementarios incluyen actividades críticas como apoyo diagnóstico, toma y procesamiento de muestras, servicios farmacéuticos, transporte asistencial, imágenes diagnósticas, terapia respiratoria, apoyo nutricional, esterilización, entre otros. Estos procesos son indispensables para la atención de pacientes hospitalizados, ambulatorios y de urgencias, y operan con cargas continuas de demanda y tiempos estrictos de respuesta. La ausencia o discontinuidad de este personal generaría afectaciones directas en los servicios clínicos, retrasos en procesos diagnósticos y asistenciales, incremento de riesgos en seguridad del paciente y dificultades operativas que comprometerían los estándares de habilitación de la Subred. La adición presupuestal es necesaria debido al incremento en la demanda institucional para servicios diagnósticos, terapéuticos y logísticos las contingencias asistenciales, epidemiológicas y operativas no previstas durante la vigencia inicial de los contratos. Estos elementos constituyen variaciones objetivas en la necesidad inicial del servicio que justifican legalmente la adición, siempre dentro de los límites previstos en la normativa contractual. La adición de los contratos del personal asistencial de los Servicios Complementarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. se constituye en una medida indispensable para garantizar la continuidad operativa de los procesos diagnósticos, terapéuticos, logísticos y de apoyo clínico, evitando retrasos, riesgos asistenciales y afectaciones en la atención integral que deben recibir los usuarios. Adicionar **CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS (\$483.820)** el Contrato de Prestación de Servicios No 6280-2025 enfocado al apoyo asistencial y/o administrativo en la **DIRECCION DE SERVICIOS HOSPITALARIOS**". **7)** Que, conforme a lo anterior se suscribe la presente adición que se registrará por las siguientes cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA. ADICIONAR:** El valor del contrato principal en la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS (\$483.820)**. **CLAUSULA SEGUNDA IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor de esta adición se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2174 de fecha 19 de diciembre de 2025 con código presupuesta principal **SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES-42-45-02-09** código presupuestal auxiliar **CONTRATACION SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES-42-45-020-905** para la vigencia presupuestal 2025 expedida por el responsable de presupuesto. **CLAUSULA TERCERA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLAUSULAS:** La presente adición, sólo surte efectos en el clausulado que se modifica, las demás estipulaciones continúan vigentes y sin modificaciones. **CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO:** La presente adición se perfecciona con la aceptación a través de la plataforma transaccional SECOP II en Bogotá D.C a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2025.

Las actuaciones de los usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica.